El Club Juvenil AWK A.C. (en adelante el Club Arawaks o “Club”) ofrece un proyecto educativo en el que, en colaboración con los padres, busca que los socios dispongan de un lugar adecuado para el tiempo libre en un ambiente formativo y distendido.

El Club tiene como uno de sus objetivos principales el enseñar a convivir con todos, fomentar el respeto mutuo, evitar cualquier tipo de discriminación y potenciar el desarrollo de las distintas personalidades. Con el fin de lograr este objetivo, presentamos estas normas de convivencia que permitirán a todos los miembros del Club promover un sano ambiente de convivencia y respeto, en el que se impulse el pleno desarrollo de cada uno. Asimismo, ponemos a la disposición del público en general nuestro protocolo para protección de menores.

En el Club colaboran padres de familia que conforman el Consejo de Papás del Club, cuya responsabilidad es, entre otras, de fomentar la comunicación y organización con los demás padres de familia, voluntarios y otras personas relacionadas con el Club para lograr la misión del mismo. Al frente de la operación diaria están el o los Directores del Club: profesionistas con experiencia en el Club, que conocen su espíritu, misión y objetivos. Además, cada nivel cuenta con Jefes de Nivel e Instructores: jóvenes voluntarios mayores y menores de edad de preparatoria y universitarios que en coordinación y bajo la supervisión de los Directores llevan a cabo las actividades ordinarias del Club. Finalmente, cada nivel del Club está compuesto por los “socios”: muchachos que cursan los grados escolares de 4.º a 6.º y de secundaria. La atención espiritual del Club está encomendada por común acuerdo de colaboración a la Prelatura del Opus Dei y el Club cuenta con un capellán asignado para la atención espiritual de todos los actores que participan en el Club.

I. Normas generales

1. Se procurará contar siempre con la participación activa de los padres en la formación integral de sus hijos. Los jefes de nivel e instructores tendrán una comunicación constante con las familias de los socios o instructores menores de edad e informarán oportunamente al Director del Club.
2. Se evitará cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo, arbitrariedad o preferencia hacia una familia, director, jefe de nivel, instructor o un socio.
3. Se evitará el contacto físico innecesario, las peleas, los insultos o cualquier tipo de maltrato.
4. Está estrictamente prohibido infligir castigos corporales de cualquier tipo.
5. Se evitará dejar a alguna persona menor de edad en una situación potencialmente peligrosa para su seguridad física o mental.
6. Está estrictamente prohibido el consumo de drogas y cualquier otra sustancia nociva para la salud. En las actividades en las que estén presentes menores de edad, también está prohibido el consumo de alcohol, vaporizadores electrónicos y tabaco.
7. En el trato entre responsables y socios, los directores, jefes de nivel e instructores tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas de respeto, educación y convivencia:
    a. un adulto nunca se quedará a solas con un menor en un lugar aislado;
    b. se evitará que coincidan socios o responsables y personas adultas en vestuarios, o socios y responsables con una diferencia de edad considerable;
    c. se evitarán manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de los instructores y de los socios, especialmente en las relaciones entre mayores y menores de edad;
    d. cuando un capellán atiende espiritualmente una actividad lo hace en un lugar abierto, en un confesonario con rejilla o en una habitación con la puerta de cristal, de modo que desde el exterior pueda verse el interior y en todo momento respetará el ámbito de confidencialidad del menor o de la persona que esté atendiendo espiritualmente;

e. también los responsables o instructores, cuando hablen con los socios, lo harán en un lugar visible, si lo hacen en una habitación, la puerta debe tener cristal, si no lo tiene, dejarán la puerta abierta y respetarán la confidencialidad de dicha conversación salvo en el caso de peligro inminente para la integridad de un menor y comunicádolo únicamente al director y/o padres del mismo;
f. no está permitido que adultos sigan a menores de edad en redes sociales por motivos de relación derivados de la participación actual o pasada en el Club;
g. se evitará el contacto a través de medios electrónicos y/o redes sociales entre mayores y menores de edad. En caso de que un director, jefe de nivel o instructor quiera contactar a los socios por cualquier medio (mensajes de texto, redes sociales, teléfono, e-mails, etc.) lo hará contando con la autorización de los padres o tutores del menor y con la debida prudencia y respeto;
h. no se permitirá que los socios permanezcan solos en algún lugar a excepción de baños o vestidores y durante un tiempo razonable;
i. está estrictamente prohibido que un mayor de edad o instructor guarde en algún dispositivo electrónico fotografías o videos de menores de edad salvo para efectos de la comunicación ordinaria de actividades y deberá asegurarse de borrarlos una vez realizada dicha comunicación;
j. está estrictamente prohibida la difusión de fotografías o videos de menores de edad a través de internet o medios digitales que no sean los canales oficiales del Club.

8. Se evitarán actividades que constituyan un riesgo grave para la integridad de los socios. En todas las actividades se deberá velar siempre por la seguridad de cada persona y de manera especial de los socios.
9. Los traslados se harán normalmente en vehículos del Club, atendiendo a lo siguiente:
    a. deberán ser revisadas al menos cada 6 meses y previo a un viaje de más de 100 km para darles el debido mantenimiento, en cada vehículo se deberá llevar una bitácora de dichos servicios;
    b. únicamente podrán ser conducidas por personas con experiencia con este tipo de vehículos y licencia vigente;
    c. todos los pasajeros deberán usar el cinturón de seguridad y atender a las indicaciones del conductor y de los responsables de la actividad;
    d. el conductor es responsable de asegurarse de que la póliza de seguro y la tarjeta de circulación estén vigentes;
    e. por ningún motivo viajará un adulto estando solo con un menor de edad, excepto con consentimiento de los padres expreso para ese viaje y como excepción.
    f. en el caso en que en alguna actividad fuera necesario utilizar vehículos que no sean del Club para el traslado de menores de edad se informará a los padres o tutores de ello.
10. En todas las actividades que duren varios días consecutivos:
    a. se informará a los padres o tutores de los menores las actividades previstas que se proponen desarrollar y de las características de dichas actividades;
    b. los adultos nunca dormirán en habitaciones o tiendas de campaña con menores;
    c. los menores siempre dormirán en habitaciones (o tiendas de campaña) de tres plazas o más;
    d. para estas actividades se requerirá la póliza de seguro de cada participante y se tendrá prevista en la planeación la atención de cualquier situación que requiera atención médica;
    e. los padres o tutores de los menores (sean instructores o socios) deberán firmar un acuerdo de participación para dicha actividad.

II. Protocolo de actuación en caso de incidencias en contra de menores de edad

1. Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso:
    a. el contacto para la notificación de incidencias para quejas de maltrato o abuso a menores de edad se menciona al final de este documento;
    b. si los padres de un socio o instructor menor de edad informan de una situación de maltrato o abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro del Club, sea socio, instructor, director o cualquier otro responsable o colaborador, se le escuchará siempre.
    c. se referirá inmediatamente el hecho al director del Club o, en su ausencia, a quien le represente. En el caso de que el acusado sea el Director del Club, se referirá el hecho a una persona que designe el Presidente del Consejo Directivo. Se buscará recoger por escrito, brevemente, los hechos narrados de palabra.
    d. si un director, instructor o responsable presencia los hechos o es informado por algún colaborador del Club o un padre de familia deberá seguir el mismo procedimiento.
2. Acciones posteriores a la notificación de maltrato o abuso:
    a. el Presidente del Consejo Directivo del Club se hará responsable de la instrucción del caso.
    b. dará comienzo una investigación interna con el objetivo de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas. Se elaborará por escrito un expediente interno al que, por confidencialidad, sólo tendrán acceso el contacto para notificación de incidencias, el Presidente del Consejo Directivo y salvo en el caso mencionado en el punto 1.c, el Director del Club.
    c. se procederá con la máxima diligencia. Se evitará que el agredido y el presunto agresor entren en contacto o compartan espacios.
    d. el Presidente del Consejo Directivo contactará a los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos. Si se considera oportuno, el Presidente del Consejo Directivo tendrá entrevistas con otros socios, instructores, directores,padres o tutores u otros testigos.
    e. si el presunto agresor es un menor, el encargado de la investigación y quien él considere se reunirán con sus padres o tutores y pedirá al socio que les relate los hechos ocurridos.
    f. si el presunto agresor es un mayor de edad, se le solicitará una explicación detallada por escrito.
    g. en todo momento se cuidará la protección de la intimidad, el derecho al honor y la buena imagen de la persona contra la que se haya realizado una queja mientras no se demuestre la verdad de la acusación.
3. Resolución del expediente
    a. terminada la investigación el Presidente del Consejo Directivo convocará una reunión extraordinaria del Consejo para informar de los hechos y transmitir las resoluciones tomadas. Se firmará un acta, se cerrará el expediente interno (en el que se indicarán las medidas adoptadas) y se archivará.
    b. en caso de confirmarse la acusación:
        i. si el agresor se trata de una persona mayor de edad que participa en el Club, el implicado será apartado definitivamente de sus responsabilidades.
        ii. si el agresor es un instructor o jefe de nivel menor de edad, se dará aviso a los padres o tutores del acusado y, dependiendo de la gravedad de la acusación, el Consejo directivo decidirá, si el agresor debe suspender temporal o definitivamente sus funciones y/o alejarse de las instalaciones.
        iii. si el agresor es otro socio, en el caso de que se confirmen los hechos, se le expulsará temporal o definitivamente del Club dependiendo de la gravedad de los hechos y se dará aviso a los padres o tutores.

c. en caso de incidencias en contra de menores de edad: se informará a los padres o tutores del menor afectado y se les facilitará toda la información de que se disponga para que ponderen, si lo estiman oportuno, denunciar los hechos ante las autoridades. El Club mostrará su disposición a colaborar en lo que los padres o tutores del menor afectado estime oportuno.
d. si se demuestra que la acusación es falsa, el socio será expulsado definitivamente del Club. Se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada. Si la acusación falsa la realizan los padres, tutores o cualesquiera personas de mayor edad, la persona falsamente acusada -y en su caso el Club- valorará la oportunidad de acudir a las autoridades civiles.
e. A resultas de la investigación, el Consejo Directivo del Club revisará las normas de convivencia, programas de capacitación y los protocolos de actuación por si es conveniente actualizarlos para poner más medios efectivos que eviten casos similares.

Contacto para notificación de incidencias

José Cavazos: +52 8115164402.